CONTRATO N° 15../2018

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 26/2017

ADQUISICIÓN DE PIEDRAS TRITURADAS – ID N° 334.231.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre la Municipalidad de Asunción, representada en este acto por el Intendente Municipal, Sr. Mario Aníbal Ferreiro Sanabria con Cedula de Identidad N° 385.932, con domicilio en la calle Avda. Mcal. López N° 5.556 en adelante denominada **"LA CONTRATANTE"** por una parte y por la otra la firma **LOS TRIGALES S.A.,** con R.U.C. N° 80015499-1 con domicilio en la Ruta Transchaco N° 212 Km 17,l5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representado en este acto por el Sr. OMAR E. BUSTOS ADI, con Cédula de Identidad N° 3.785.003, denominada en adelante **"EL PROVEEDOR",** en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato "**ADQUISICIÓN DE PIEDRAS TRITURADAS – ID N° 334.231**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Reg. Nº 6323 Fecha 08/08/18
Secretario General Folio 1/4

1. OBJETO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 26/2017 "ADQUISICIÓN DE PIEDRAS TRITURADAS – ID N° 334.231.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato

b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

d. Los Datos cargados en el SICP

e. La oferta del Proveedor;

f. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Aprobado en sesión de Comisión Infraestructura Pública y Servicios

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este

OMAR E. BUSTOS ADI
Presidente
LOS TRIGALES S.A.

Aprobado en sesión de Comisión de Legislac

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 334.231

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional SBE Nº 26/2017, convocado por la Municipalidad de Asunción, según Resolución Nº 2544/2017 I. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 1003/18 I.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	11111501-004	PIEDRA TRITURADA 3RA	TONELADA	CAMIONADA	1.800	LOS TRIGALES	NACIONAL	79.944	143.899.200
2	11111501-004	PIEDRA TRITURADA 4TA	TONELADA	CAMIONADA	12.000	LOS TRIGALES	NACIONAL	78.250	939.000.000
3	11111501-004	PIEDRA TRITURADA 5TA	TONELADA	CAMIONADA	22.000	LOS TRIGALES	NACIONAL	77.045	1.694.990.000
4	11111501-004	PIEDRA TRITURADA 6TA	TONELADA	CAMIONADA	26.000	LOS TRIGALES	NACIONAL	72.500	1.885.000.000
								TOTAL	**4.662.889.200**

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. Nº 6523 Fecha 08/08/18
Secretario General
Folio 2/4

Aprobado en sesión de
Comisión Infraestructura Pública y Servicios

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 4.662.889.200 (Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Dos Millones, Ochocientos Ochenta y Nueve Mil, Doscientos) IVA INCLUIDO.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

OMAR E. BUSTOS
Presidente
LOS TRIGALES S.A.

Aprobado en sesión de
Comisión de Legislación

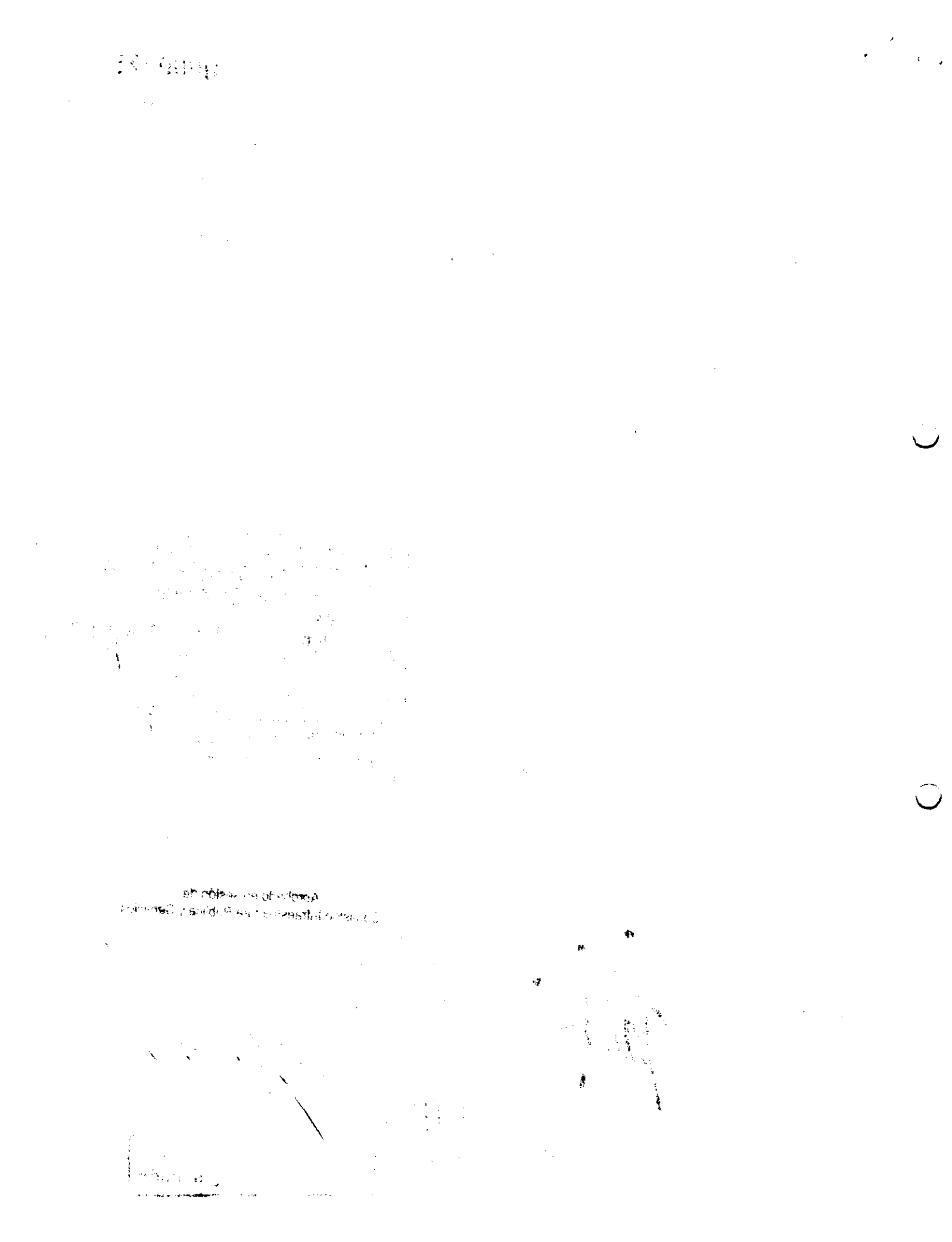

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. La vigencia de este Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones y comenzará a regir a partir de la fecha de Promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación de este instrumento por parte de la Junta Municipal.

6.2 En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La entrega de las piedras trituradas se hará por órdenes de provisión emitidas por la Dirección de Vialidad de acuerdo a la necesidad y al espacio físico disponible.

Una vez recepcionada la Orden de Provisión por el proveedor adjudicado, deberá dar inicio a la provisión del producto en veinticuatro horas (24 horas), los que deberán ser entregados en forma semanal en la Dirección de Vialidad sito en la Avda. José Asunción Flores (Costanera) casi Avenida Artigas.

Días y horario de recepción de las piedras trituradas: de lunes a sábados de 06:30 horas hasta las 18:00 hs.

El responsable de la recepción será el encargado de la Unidad de Báscula.

La provisión total de cada Orden de provisión no podrá exceder los treinta (30) días hábiles.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. Nº 6523 Fecha 08/08/18
Secretario General
Folio 3/4

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección de Vialidad.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto máximo del contrato. -

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Aprobado en sesión de Comisión de Legislación

OMAR E. BUSTOS ADI
Presidente
LOS TRIGALES S.A.

Aprobado en sesión de Comisión Infraestructura Pública y Servicios

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. Nº 6523 Fecha 08/08/18
Secretario General Folio 4/4

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias en la Jurisdicción de los Tribunales de la Capital.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los once días del mes de Julio de 2.018.

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
INTENDENTE MUNICIPAL

OMAR E. BUSTOS ADI
Presidente
LOS TRIGALES S.A.

OMAR E. BUSTOS ADI
EL PROVEEDOR

LIC. JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL

Aprobado en sesión de Comisión de Legislación

Aprobado en sesión de
Comisión Infraestructura Pública y Servicios.